

se hace pública la relación de beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones para el fomento y desarrollo del deporte femenino convocadas mediante Orden de 13-05-2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales.

Advertido error en el Anexo de la Resolución del Instituto de la Mujer de 17-11-04 (DOCM núm. 223, de 26-11-2004) por la que se hace pública la relación de beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones para el fomento y desarrollo del deporte femenino convocadas mediante Orden de 13-05-2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales, procede la modificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

Anexo

C.D.E Fútbol Femenino La Solana
Ciudad Real
Fútbol
200 euros

Debe decir:

Anexo

C.D.E Fútbol Femenino La Solana
Ciudad Real
Fútbol
400 euros

Toledo, 30 de noviembre de 2004
La Directora del Instituto
de la Mujer de Castilla-La Mancha
MARÍA ISABEL MOYA OCAÑA

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 29-11-2004, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca el II Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos en Castilla-La Mancha.

La gerencia constituye un conjunto de experiencias y tecnologías en el ámbito de la organización que trasciende su forma o titularidad jurídica. Las organizaciones públicas y privadas han trasvasado en ambas direcciones y han

compartido siempre conocimientos y utilidades en la gestión. También las organizaciones públicas que valoran los servicios que prestan comparten con las privadas el estímulo a la calidad, la innovación y la creatividad.

Un reflejo de ello lo constituyen los premios de calidad y a las mejores prácticas, que en otro tiempo emergieron en el ámbito privado de la economía y que ahora también van extendiéndose, aunque lentamente, en el sector público.

El Plan Funciona, aprobado por el Gobierno de Castilla-La Mancha el 11 de diciembre de 2001, establece como estrategias directrices de su desarrollo organizacional la promoción de fórmulas que incentiven la innovación, la creatividad y la orientación de los servicios públicos a la ciudadanía.

En este contexto, el 22 de julio de 2002 se publicaba en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas del día 9 por la que se convocaba la primera edición del Premio a la excelencia y calidad de los servicios públicos.

Con la previsión inicial de que este Premio pueda consolidarse con una periodicidad bianual, es el momento adecuado para abrir una nueva convocatoria, la segunda, renovada con el ánimo de iniciar un nuevo proceso de concurrencia entre las mejores prácticas o experiencias de gestión de calidad en el sector público de Castilla-La Mancha.

Esta segunda convocatoria del premio a la excelencia y calidad presenta algunas novedades respecto a la anterior. En primer lugar, se abre a la participación de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha con el ánimo de promover una mayor competencia. En segundo lugar, se facilita la presentación de candidaturas, delegando en alguna medida la documentación de las candidaturas al equipo de evaluadores dependiente del Jurado. Y por último, se establece un premio a la candidatura ganadora que pueda consistir en prácticas de formación, participación en eventos o acciones que en general contribuyan al intercambio de experiencias o conocimientos en la gestión de calidad o la mejora de los servicios.

La convocatoria de este Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos corresponde a la Consejería

de Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en la letra i) del artículo 8º del Decreto 85/ 2004, de 11 de mayo, por el cual se establece su estructura orgánica y competencias, y se regirá por lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero: Objeto de la convocatoria.

Se convoca la segunda edición del Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos con el fin de premiar a los organismos, unidades administrativas y centros dependientes del sector público en Castilla-La Mancha que se hayan distinguido en la realización de actividades de mejora de la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

Segundo: Destinatarios.

El premio va dirigido a organismos o entidades públicas, empresas públicas, fundaciones públicas, establecimientos, centros o unidades administrativas con rango orgánico de servicio, integrantes o que dependan de las siguientes Administraciones:

Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Entidades Locales de Castilla-La Mancha, sean territoriales o institucionales
Universidad de Castilla-La Mancha

Tercero: Contenido del premio.

1. El premio consistirá en un certificado firmado por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la participación en acciones de formación, eventos u otras actividades gestionadas por la Oficina de Calidad de los Servicios, que en general contribuyan al intercambio de experiencias o conocimientos en la gestión o la mejora de los servicios premiados y cuyos costes no podrán superar 12.000 euros.

2. En el caso de que se impartan cursos de formación, podrán ser valorados en los concursos específicos que se celebren, dentro del apartado de formación, según lo dispuesto en el artículo 13.3.b) del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo.

3. Se otorgarán menciones especiales del premio a las candidaturas mejor valoradas tras la ganadora.

4. El gasto de la concesión del premio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.0000.126D.22606,

quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente.

Cuarto: Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán en el formulario que contiene el Anexo de esta Orden en el cual se describirá la iniciativa de mejora de la calidad desarrollada por el organismo, unidad administrativa o centro candidato, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado quinto. Dicha solicitud se dirigirá a la Oficina de Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas sita en la Avenida de Portugal, s/n 45071 Toledo, siguiendo cualquiera de los procedimientos que se indican a continuación:

a) Por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Llamada al Teléfono Único de Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902267090 si llama desde una localidad de la Región, pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

c) A través de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección <http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IM8>

2. Las candidaturas de unidades, centros o establecimientos deberán ir validadas por una autoridad con rango de Director general o similar, Alcalde o Presidente de Diputación Provincial, de Mancomunidad de Municipios o de Consorcio, o de Jefe de Departamento.

3. Por parte de las unidades interesadas en la presentación de candidaturas al premio podrá solicitarse, con carácter previo, el asesoramiento de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas (pnovo@jccm.es, mapozo@jccm.es)

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 28 de febrero de 2005.

Quinto: Criterios de valoración.

La valoración de las candidaturas y concesión del premio será realizada por un Jurado en base a los siguientes criterios:

- transparencia de la organización y accesibilidad del servicio
- participación de los usuarios y clientes externos e internos
- cooperación con unidades, grupos y organizaciones
- innovación y creatividad
- resultados de la práctica en el entorno social
- análisis y evaluación de resultados

Sexto: Jurado.

1. El Jurado estará constituido por seis miembros, estando presidido por la Consejera de Administraciones Públicas y vicepresidido por el Director de la Oficina de Calidad de esta Consejería, actuando como vocales, un representante del Consejo Económico y Social, un representante de la Sindicatura de Cuentas y un representante de la institución de la Defensora del Pueblo. La Inspectora General de Servicios actuará como Secretaria del Jurado.

2. Para la evaluación de las candidaturas, el Jurado designará, entre funcionarios de la Oficina de Calidad de la Consejería de Administraciones Públicas y las Instituciones participantes del Jurado, un equipo de valoración que practicará las visitas, entrevistas, requerimientos de documentación o cuestionarios que precise para el cumplimiento de su función.

3. Cumplida su misión, el equipo de valoración elevará al Jurado sus conclusiones, que serán tenidas en cuenta para el fallo del premio.

4. La resolución de concesión del premio será inapelable, se proclamará en

un acto público y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5. Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con el premio, éste será declarado desierto.

6. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Publicidad del premio.

El organismo, unidad administrativa o centro que haya obtenido el premio a la calidad podrá, durante tres años, mencionar en sus publicaciones que ha obtenido el referido premio y utilizar el logotipo correspondiente en su material impreso y en sus instalaciones. El mismo derecho tendrán los candidatos que obtengan alguna mención del Jurado.

Octavo: Aceptación de la convocatoria.

La presentación de candidaturas es voluntaria y supone la aceptación de las condiciones contenidas en la presente Orden.

Noveno: Recursos contra esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas en el plazo de 1 mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo o al que corresponda al domicilio del demandante en el plazo de 2 meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de noviembre de 2004

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

**SIM8S
ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL II PREMIO A LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS****DATOS DEL SOLICITANTE**

Administración de la Junta, Universidad o Entidad Local

Establecimiento, Centro o Unidad

Dirección Teléfono

Responsable (nombre y cargo)

Persona de contacto Teléfono

Correo electrónico

Denominación de la actividad de mejora

La candidatura, según dispone la base cuarta, punto 2, se encuentra validada por

DESCRIPCION DE LA CANDIDATURA**OPERADOR 012 (Espacio sombreado a rellenar por la Administración)**

Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y aceptar las bases del Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos publicada mediante la Orden de de la Consejería de Administraciones Públicas.
En, a de de ...

Firma

**OFICINA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA JCCM**